



*Provincia de Santa Fe*  
MINISTERIO DE JUSTICIA Y D.D. H.H.

## **DISPOSICIÓN TÉCNICO REGISTRAL N° 21**

Rosario, 29 de diciembre de 2010.

### **VISTO:**

Que se ha normalizado la actividad en el Nodo Venado Tuerto; y

### **CONSIDERANDO QUE:**

Es necesario determinar el lapso de la suspensión de plazos establecidos mediante la Disposición Técnico Registral N° 20/10

Conforme lo permiten la ley 9263 y la Resolución Ministerial N° 981/83, esta Dirección General procedió a suspender los plazos registrales desde el 06 de junio inclusive y, en consecuencia de “Vistos” corresponde dejar sin efectos esa suspensión

Por todo ello y lo dispuesto por el artículo 75, 78, de la Ley 6.435, Disposición 1/10 y Disposición Técnico Registral 18/10:

### **LA COORDINADORA TECNICO REGISTRAL a/c DE LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO GENERAL ROSARIO**

#### **DISPONE:**

- 1.- La suspensión de plazos registrales establecida mediante Disposición Registral N° 20/2010 desde la 0 (cero) hora del día 27 de diciembre de 2010, tendrá efectos hasta las 24:00 (veinticuatro) horas del día 28 de diciembre de 2010, reanudándose el curso legal de dichos plazos a partir de la 0 (cero) hora del día 29 de diciembre de 2010.
  
- 2.- Regístrese, notifíquese con copia, a los Colegios Profesionales vinculados con la actividad registral, hágase conocer al público en general mediante copias puestas de manifiesto, y archívese en el Protocolo de Disposiciones Técnico Registrales.